

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria del Programa para Personal Investigador Predoctoral en Formación para el curso 2024/2025 (Ref. PIPF UC3M 01-2425).

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad Carlos III de Madrid, dadas las dificultades de gestión de los procesos selectivos en este momento y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado que se precisan para poder seguir prestando la docencia en el segundo cuatrimestre con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resuelve tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024, he resuelto convocar Concurso Público de las plazas que se indican en el ANEXO II, conforme a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1. Normativa de aplicación

La convocatoria se regirá por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
2. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
3. Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06

4. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. La Normativa Reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024.
6. Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la LOSU.
7. I Convenio Colectivo de personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid y en las posteriores adendas suscritas, en lo que no se oponga a lo establecido en la LOSU.

2. Requisitos de las solicitudes

Quienes deseen presentar candidatura deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo durante la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas:

- a) Según lo establecido en el artículo 21 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación será necesario estar en posesión del título de Grado, o equivalente, y Máster Universitario, o equivalente, siempre que se han superado al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) y haber sido admitidos a un programa de doctorado.

Las personas que opten a estas ayudas deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en el plazo indicado en la Resolución de adjudicación. Dicho plazo podrá ampliarse hasta 3 meses por causas justificadas.

3. Características de las plazas

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del Departamento y de la comisión académica del programa de doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

La consecución de la titulación de doctorado pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador, y a partir de ese momento dará comienzo la etapa postdoctoral por un período máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder del máximo indicado en los dos párrafos anteriores.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para el grupo profesional 1 (G1) de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado durante los dos primeros años de contrato, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año.

El disfrute de una ayuda al amparo de estas bases, será incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los supuestos establecidos en el apartado 5.4 de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06



Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el apartado siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

5. Documentación a presentar

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- b) Fotocopia del certificado de los estudios de grado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de las mismas y nota media del expediente académico.
- c) Fotocopia del certificado de los estudios de posgrado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de las mismas y nota media del expediente académico.
- d) Admisión en el programa de doctorado correspondiente, o solicitud de admisión.
- e) Currículum Vitae.
- f) La documentación que considere necesaria a los efectos previstos en el apartado siguiente.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación a la documentación e información declarada por el solicitante.

6. Criterios de adjudicación

Los méritos de los/las candidatos/as se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone el Anexo I.

Los criterios de selección reconocerán un aumento en la puntuación obtenida en la valoración final de un 5% a quienes acrediten estar en posesión de un nivel C1 de inglés (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06

continuadas superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos.

La puntuación global obtenida por cada persona candidata se normalizará en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado. Por ello, esta puntuación ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de las personas candidatas presentadas al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a.

Para más información los/las interesados/as pueden consultar la siguiente página web:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

o bien, dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección de correo electrónico:

rrhh-red@uc3m.es

Esta convocatoria, así como todas las resoluciones relativas a la misma, serán publicadas en la página web anteriormente indicada.

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Pablo Fajardo Peña

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06

ANEXO I**1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN****1.1. Actividad investigadora**

- A. Estancias en el extranjero
- B. Premios y becas.
- C. Participación en proyectos de investigación competitivos.
- D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.
- E. Participación en proyectos no competitivos.

1.2. Publicaciones

- A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- B. Libros.
- C. Capítulos de libros.
- D. Comunicaciones en actas de congresos.
- E. Traducciones.
- F. Edición/coordinación de libros.
- G. Patentes y propiedad intelectual.
- H. Trabajos creativos de carácter artístico.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios

- A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

2. MÉRITOS DE DOCENCIA**2.1. Experiencia docente**

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en (centros nacionales o extranjeros):

- A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado, o equivalentes).

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06

B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).

C. Otro tipo de docencia.

2.2. Resultados de la docencia universitaria

A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.

B. Docencia en inglés.

C. Informes sobre la docencia.

D. Elaboración de publicaciones docentes.

E. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN

3.1. Titulaciones académicas

3.2. Títulos académicos.

3.3. Expediente académico

3.4. Otros méritos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS

4.1. Experiencia profesional no docente

A. Años de experiencia y dedicación temporal.

B. Categoría en el puesto de trabajo.

C. Premios o distinciones.

4.2. Otros méritos

Los que la comisión considere.

Ponderación de los distintos apartados:

Apartado 1 - Ponderación del 15% de la puntuación

Apartados 2 y 4 - Ponderación del 15% de la puntuación

Apartado 3 - Ponderación del 70% de la puntuación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06

ANEXO II

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	Nº PLAZAS	DOCTORADO
CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA	934	6	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES
CIENCIAS SOCIALES	935	1	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES	936	1	HISTORIA ECONÓMICA
DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO	937	1	DERECHO
ECONOMÍA	938	2	ECONOMÍA
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	939	3	EMPRESA Y FINANZAS
FÍSICA	940	1	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES / PLASMAS Y FUSIÓN NUCLEAR
INFORMÁTICA	941	1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	942	1	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	943	2	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-06-2024 01:26:06

